



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.460/2023

ARICA, 03 de Agosto de 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; **DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas; Y**

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Ord. N°2.061 del 20/07/23 de la Dirección de Desarrollo Comunitario enviado a la Dirección de Administración y Finanzas se solicitó la compra para el programa Recuperación de Barrios "Barrio Héroes de la Concepción", de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-227-LE23.
- b) Que, con fecha 24/07/23 se deriva al Operador de compra Claudio Vergara dicha solicitud para que sea comprada.
- c) Que, con ORD. N°2435 del 27/07/23 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- d) Que, con MEMO N°433 del 31/07/23, SECPLAN autoriza las bases
- e) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- f) Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- g) Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "**Comisión Evaluadora**", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "**serán sujetos pasivos temporales o transitorios**" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "**sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones**".
- i) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública **SERVICIO DE TALLERISTAS, ORD. N°2061, QUIERO MI BARRIO-DIDECO, CVG, IMA, ID N° 2585-227-LE23.**
2. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-227-LE23, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
CAROLINA GABRIELA TOBAR ARAYA RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 10	VIVIENDA	[REDACTED]	987552120
LUIS OMAR LETELIER GUTIERREZ RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 10	FOMENTO	[REDACTED]	982445417
ALEX EDUARDO KALISE CORVACHO RUT [REDACTED]	PLANTA ADMINISTRATIVO GRADO 13	OCODIS	[REDACTED]	386558

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
EVA CAROLINA MATURANA GAMERO RUT [REDACTED]	PLANTA JEFATURA GRADO 8	DEPTO. ACCIÓN SOCIAL	[REDACTED]	206053
YESSICA INÉS COLQUE CORTÉS RUT [REDACTED]	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 12	COMODATO	[REDACTED]	582382337

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- TÉNGASE PRESENTE** que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y SERGIO FLORES AGUILERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S).

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/RAI/CVG /jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIDECO, LOBBY, comisión evaluadora, Contraloría y Archivo.-